



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

MOVILIDAD NACIONAL
E INTERNACIONAL

BASES TÉCNICAS
CONCURSO PÚBLICO

Circulación
Movilidad nacional e internacional
2025



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros no reembolsables, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, dentro de la línea de financiamiento de Artes y Creatividad, a través del concurso público “**Circulación: Movilidad Nacional e Internacional**”, con el objetivo de posicionar el arte y la cultura de Ecuador en espacios nacionales e internacionales de relevancia mediante procesos sostenidos de circulación.

El concurso se abrirá cinco veces en el año 2025, estableciendo así cinco hitos. Las personas interesadas podrán postular en cualquiera de ellos, incluso si los proyectos se ejecutan en meses posteriores. El viaje deberá iniciar después de la firma del convenio, según el cronograma de la presente base técnica.

Los hitos 4 y 5 del año 2025 recibirán proyectos que podrán ejecutarse hasta el primer trimestre de 2026.

2. MONTO TOTAL DE FOMENTO PARA ESTE CONCURSO

2.1. MONTO TOTAL

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Línea de Financiamiento	Ganadores	Monto por beneficiario	Monto referencial del concurso
Circulación Movilidad nacional e internacional	Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad	150	Asignación por tipo de postulación	USD \$ 1.450.000,00
	Línea de financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual			

2.2. MONTOS POR TIPO DE POSTULACIÓN

Los montos se asignarán según el tipo de postulación: **movilidad internacional o movilidad nacional**, y podrán otorgarse de manera **individual o colectiva**. Se cubrirán total o parcialmente los gastos de actividades directamente relacionadas con el proyecto postulado, conforme al cronograma de actividades, las bases técnicas y el criterio del jurado.

La distribución máxima de los montos por postulante será la siguiente:

Tipo de Postulación	Individual/ colectiva	Cobertura hasta
Internacional	Individual	\$ 5.000,00
Internacional	Colectiva	\$ 30.000,00 para todo el equipo.
Nacional	Individual	\$ 1.500,00
Nacional	Colectiva	\$ 9.000,00 para todo el equipo.

2.3. MONTOS Y GANADORES POR MODALIDAD

Este concurso cuenta con tres modalidades:

- **Modalidad 1:** Espacios estratégicos para la internacionalización.
- **Modalidad 2:** Itinerarios creativos: intercambio, creación, formación y exhibición artística.
- **Modalidad 3:** Circuitos escénicos y musicales.

Se estima que el número total de personas beneficiarias será de **150**, con un promedio de **30 beneficiarios por hito**. Tendrán prioridad los proyectos postulantes a la **Modalidad 1**, la cual representará el **50 %** de los proyectos ganadores y beneficiarios.

Año e hito	Personas beneficiarias. (estimadas)	Modalidad 1	Modalidad 2	Modalidad 3
Beneficiarias por año	150	50 %	25 %	25 %
Beneficiarias por hito	30			

Nota: En caso de que una modalidad no complete el cupo estimado, los cupos podrán reasignarse a otras modalidades. El número final de personas beneficiarias dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso.

3. FORMA DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Las personas beneficiarias recibirán el 90 % del incentivo financiero asignado tras la suscripción del Convenio de Fomento correspondiente. El 10 % restante se entregará una vez suscrita el Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de garantía
A convenir de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto	90 % - 10 %	Pagaré por el por 90 % del monto asignado

4. PROYECTOS A LOS QUE SE CONVOCA

Los proyectos postulantes deberán pertenecer a una de las siguientes modalidades:

4.1 MODALIDAD 1: Espacios estratégicos para la internacionalización

Definición: Esta modalidad se refiere a una lista de espacios de relevancia internacional definidos en la **Agenda de Internacionalización Estratégica** del Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador (Anexo 1. Espacios estratégicos para la internacionalización (feb25).docx). Este instrumento orienta las acciones y políticas destinadas a posicionar el arte y la cultura ecuatoriana en el ámbito global. Su objetivo es fortalecer la presencia de los artistas y gestores culturales ecuatorianos en circuitos internacionales, promoviendo la cooperación cultural con otras naciones y organismos multilaterales, y fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias que contribuyan al desarrollo del sector.

Para que un proyecto sea considerado dentro de esta modalidad, deberá contemplar actividades en al menos uno de los espacios priorizados en *el Anexo 1. Espacios estratégicos para la internacionalización*. En este sentido, el jurado calificador asignará **cinco (5) puntos adicionales** en la etapa de evaluación a estos proyectos.

Las personas beneficiarias deberán asegurar el inicio del viaje **hasta dos (2) días antes** de la primera actividad en el destino y el retorno al país de origen **hasta dos (2) días después** de la última actividad. Durante esos días, podrán llevarse a cabo actividades justificadas técnicamente dentro del cronograma.

Nota: Se podrán incluir otras actividades de participación que no hayan sido indicadas en la postulación; estas no serán consideradas como parte del incentivo (todos los gastos que se realicen correrán a cargo de la persona beneficiaria, como penalidad por cambios de fechas en los pasajes, traslados, viáticos, entre otros). El tiempo de retorno será máximo de **quince (15) días** posteriores a la fecha original de postulación y **se deberá presentar una solicitud y justificación técnica que sustente las nuevas actividades incluidas, coherentes con el objetivo del proyecto/viaje.**

Disciplinas:

- Artes vivas y escénicas.
- Artes musicales.
- Artes literarias.
- Artes visuales, plásticas, diseño y artesanías.
- Artes audiovisuales y cinematográficas.

4.2 MODALIDAD 2: Itinerarios creativos: intercambio, creación, formación y exhibición artística

Definición: Esta modalidad incluye espacios, tanto a nivel nacional como internacional, que generan interés entre artistas y gestores culturales para la circulación de sus trabajos. Estos espacios deben ser relevantes para el sector cultural y artístico, contribuyendo al intercambio y la visibilidad de las propuestas creativas.

Las personas beneficiarias deberán iniciar su viaje **hasta dos (2) días antes** de la primera actividad en el territorio de destino y regresar al país de origen **hasta dos (2) días después** de la última actividad. Durante esos días, podrán desarrollarse actividades justificadas técnicamente dentro del cronograma

Nota: Se podrán incluir otras actividades de participación que no hayan sido indicadas en la postulación; estas no serán consideradas como parte del incentivo (todos los gastos que se realicen correrán a cargo de la persona beneficiaria, como penalidad por cambios de fechas en los pasajes, traslados, viáticos, entre otros). El tiempo de retorno será máximo de **quince (15) días** posteriores a la fecha original de postulación y **se deberá presentar una solicitud y justificación técnica que sustente las nuevas actividades incluidas, coherentes con el objetivo del proyecto/viaje.**

Disciplinas

- Artes vivas y escénicas.
- Artes musicales.
- Artes literarias.
- Artes visuales, plásticas, diseño y artesanías.
- Artes audiovisuales y cinematográficas.

Actividades contempladas en esta modalidad

Los proyectos postulantes deberán haber sido seleccionados o invitados previamente y podrán desarrollar las siguientes actividades:

- a) **Educación no formal:** Formación artística y/o cultural en espacios con trayectoria comprobada en su ámbito. Las personas beneficiarias podrán recibir o impartir formación artística y/o cultural, siempre que el proyecto postulado cuente con experiencia previa y haya pasado por un proceso de selección.
- b) **Creación:** Proyectos seleccionados/invitados tras un proceso curatorial, incluyendo residencias creativas de hasta **tres (3) meses**.
- c) **Vinculación y/o comercialización:** Participación en mercados, espacios de *networking* y rondas de negocios.
- d) **Exhibición y circulación:** Proyectos seleccionados/invitados a festivales, ferias, galerías y exhibiciones itinerantes, entre otros, tras un proceso curatorial.
- e) **Instancias competitivas:** Proyectos que hayan sido premiados o reconocidos tras un proceso curatorial.

4.3 MODALIDAD 3: Circuitos escénicos y musicales

Definición: Los circuitos escénicos y musicales están orientados a fomentar giras estratégicas de movilidad que faciliten la presentación de artistas en diversos escenarios, tanto nacionales como internacionales, promoviendo la difusión de repertorios y la conexión con nuevos públicos y mercados. Dentro de esta modalidad, se deberán presentar proyectos cuyo proceso de creación y producción ya haya concluido (*Anexo 2. Circuitos escénicos y musicales.docx*).

Nota: Se podrán incluir otras actividades de participación que no hayan sido indicadas en la postulación; estas no serán consideradas como parte del incentivo (todos los gastos que se realicen correrán a cargo de la persona beneficiaria, como penalidad por cambios de fechas en los pasajes, traslados, viáticos, entre otros). El tiempo de retorno será máximo de **quince (15) días** posteriores a la fecha original de postulación y **se deberá presentar una solicitud y justificación técnica que sustente las nuevas actividades incluidas, coherentes con el objetivo del proyecto/viaje.**

Disciplinas

- Artes vivas y escénicas.
- Artes musicales.

5. POSTULANTES ELEGIBLES

5.1 CONDICIONES GENERALES PARA POSTULANTES ELEGIBLES

Personas naturales

- Ecuatorianas residentes en el país y mayores de edad; extranjeras con residencia permanente en Ecuador y mayores de edad.

- Ecuatorianas residentes permanentes y/o domiciliadas en el exterior, mayores de edad. En caso de resultar beneficiarias, deberán:
 - Tener una cuenta bancaria en Ecuador.
 - Contar con firma electrónica.
 - Realizar los trámites necesarios (por ejemplo, declaración juramentada) en la Embajada o Consulado del Ecuador en su país de residencia para la justificación de gastos.

Personas jurídicas

- Personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado, domiciliadas en Ecuador, cuyo objeto social y/o actividades económicas estén relacionadas con el objetivo del concurso. Esta información será verificada a través del RUC de la entidad.

Colectivos y asociaciones de hecho

- Agrupaciones, colectivos, asociaciones u otros gremios de hecho, representados por una persona mayor de edad, que deberá contar con una carta de autorización firmada por el resto de los integrantes.

Notas relevantes:

- La persona natural o jurídica postulante debe ser parte del proyecto. Será la encargada de inscribirlo en el sistema y, en caso de resultar beneficiaria, firmará el Convenio de Fomento con el IFCI.
- Las personas representantes de entidades jurídicas, colectivos o asociaciones deberán viajar. En caso de no poder hacerlo, podrán designar a otra persona con una carta de autorización.
- Las personas naturales, jurídicas y representantes de colectivos podrán beneficiarse de un máximo de un concurso adicional tanto con el IFCI como con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), manteniendo solo un Convenio de Fomento suscrito y vigente.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS SEGÚN MODALIDAD

5.2.1. MODALIDAD 1: Espacios estratégicos para la internacionalización

No aplican condiciones específicas para postulantes elegibles en esta modalidad.

5.2.2. MODALIDAD 2: Itinerarios creativos: intercambio, creación, formación y exhibición artística

No aplican condiciones específicas para postulantes elegibles en esta modalidad.

5.2.3. MODALIDAD 3: Circuitos escénicos y musicales

En postulaciones colectivas:

- **Giras de artes musicales**
 - La postulación debe ser realizada por la persona responsable de la gestión del artista o agrupación musical (*road manager* o representante).
- **Giras de artes Escénicas**
 - La postulación debe ser presentada por la persona productora y/o directora de la agrupación.

6. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

El monto total solicitado por la persona postulante no podrá superar el máximo establecido en estas bases. Este monto varía según el tipo de postulación: **nacional o internacional, y colectiva o individual**. Para conocer las condiciones generales del uso del recurso y los tipos de gastos admitidos, se deberá revisar el **Anexo 3. Rubros y condiciones de uso.docx**. En este documento se detallan las reglas generales y específicas para la utilización del recurso, según las modalidades de postulación del concurso de **Movilidad Nacional e Internacional**.

7. PROYECTOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

No podrán postular aquellos proyectos que presenten una o más de las siguientes características:

7.1. CONDICIONES PARA LAS MODALIDADES 1 (Espacios estratégicos para la internacionalización) y 2 (Itinerarios creativos: intercambio, creación, formación y exhibición artística):

- Proyectos que no se alineen con el objetivo del concurso.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes en el mismo hito o dentro de todo el concurso de movilidad.
- Proyectos de postulación colectiva que superen los siguientes montos máximos:
 - **Movilidad nacional colectiva:** hasta \$ 9.000 por equipo.
 - **Movilidad internacional colectiva:** hasta \$ 30.000 por equipo.

Nota: En el caso de proyectos de la **Modalidad 1**, se revisarán rubros especiales que puedan exceder los montos establecidos.

- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) del IFCI.

- Proyectos con fines publicitarios o de propaganda, así como aquellos cuyos contenidos promuevan violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política, o cualquier otra forma de vulneración de derechos, conforme lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Proyectos orientados a educación formal, tales como diplomaturas, tecnicaturas, licenciaturas, maestrías o doctorados.
- Dos o más proyectos con el mismo equipo técnico o elenco artístico en el mismo hito. Se considerará que un equipo es el mismo si el 50 % o más de sus integrantes coincide.
- Proyectos evaluados por el jurado que no resultaron ganadores en dos ocasiones no podrán postular nuevamente.
- En el caso de cine y audiovisual, no podrán postular proyectos que agrupen varios proyectos independientes en espacios de circulación y exhibición, ni aquellos que incluyan el pago para stands en eventos internacionales.
- Ningún proyecto (agrupación, colectivo, etc.), persona natural o jurídica, ni su representante legal podrá resultar ganador o beneficiario más de una vez en los hitos de este concurso.

7.2. CONDICIONES PARA LA MODALIDAD 3: CIRCUITOS ESCÉNICOS Y MUSICALES

No podrán postular los proyectos que cumplan con una o más de las siguientes condiciones:

- Proyectos que no se ajusten al formato de circulación en giras.
- Proyectos enfocados únicamente en promoción en medios de comunicación.
- Giras que se realicen exclusivamente en la ciudad de residencia del artista o de la agrupación.
- Proyectos que incluyan más de un artista y/o agrupación para la gira internacional.
- Proyectos que no contemplen una etapa de difusión y promoción, lo cual será verificado en el plan de difusión.
- Proyectos cuyo equipo de trabajo incluya personas extranjeras que no residan en Ecuador.
- Proyectos que propongan la realización de eventos en espacios no adecuados, según los requerimientos técnicos del lugar.
- Proyectos de carácter formativo, ya sea para impartir o recibir clases, talleres, residencias u otras actividades similares.
- Proyectos con convenios abiertos en los concursos públicos de Circulación Nacional de Obra en Artes Musicales, Circulación de Obra Académica y Circulación Nacional de Obra en Artes Escénicas 2024.

8. POSTULANTES NO ELEGIBLES

No podrán postular las personas o entidades que cumplan con una o más de las siguientes condiciones:

Personas naturales

- Servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de las áreas sustantivas y adjetivas, así como funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del IFCI.
- Miembros de los jurados que formen parte del equipo de proyectos postulantes en el mismo concurso público, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Personas jurídicas

- Entidades cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y adjetivas, o funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Personas naturales o jurídicas

- Quienes mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Quienes hayan sido declaradas beneficiarias incumplidas y se encuentren dentro del período de inhabilidad establecido por el IFCI.
- Quienes hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Quienes hayan desistido, sin justificación, del incentivo obtenido en 2025 por razones atribuibles a la propia persona postulante.
- Quienes sean beneficiarias de más de un concurso adicional y tengan más de un convenio de fomento vigente con el IFCI, el INPC o el MCYP.
- No podrán participar menores de edad dentro del equipo de viaje del proyecto.

8.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA POSTULANTES NO ELEGIBLES, SEGÚN MODALIDAD

8.1.1 MODALIDAD 1: Espacios estratégicos para la internacionalización

No aplican condiciones específicas para postulantes no elegibles en esta modalidad

8.1.2 MODALIDAD 2: Itinerarios creativos: intercambio, creación, formación y exhibición artística

No aplican condiciones específicas para postulantes no elegibles en esta modalidad

8.1.3 MODALIDAD 3: Circuitos escénicos y musicales

En postulaciones colectivas:

- **Artes musicales:**
No podrán postular quienes no sean la persona *road manager* o representante de un artista o agrupación musical.
- **Artes escénicas**
No podrán postular quienes no sean la persona productora o directora de la agrupación.

9. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

9.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Las personas postulantes deberán presentar su proyecto en español a través del sistema de postulaciones web, según lo detallado en el siguiente apartado. Para ello, se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio para participar en los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realiza exclusivamente a través de este sistema, por lo que la persona postulante debe acceder regularmente para conocer el estado de su solicitud según las etapas y el cronograma establecidos.
- Al presentar un proyecto, la persona postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas.
- Es responsabilidad de la persona postulante:
 - Usar correctamente las credenciales generadas para acceder al sistema de postulación.
 - Revisar los documentos normativos del concurso, la documentación complementaria y los tutoriales disponibles.
 - Cumplir con los requerimientos de información y documentación, asegurando que sean claras, veraces y en los formatos requeridos.
- Una vez finalizada la postulación, no podrá ser modificada.

9.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La persona postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://fomento.culturaypatrimonio.gob.ec/>; en este encontrará, en la parte inferior derecha, el botón del sistema de postulación. La primera pantalla que le muestra el sistema es una página web informativa sobre las convocatorias y sus detalles, e incluye información sobre: cómo participar, contactos y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información de la convocatoria a la que aplicará.

9.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

- **Usuarios del RUAC:** no necesitan crear una cuenta nueva, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
- **Otros usuarios:** en el caso de no pertenecer al RUAC, debe crear su cuenta en “Solicitar cuenta” y llenar los datos básicos.

9.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos, la persona postulante deberá ingresar al Sistema de Postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Ya en el Sistema de Postulación, se deberá llenar la información en los casilleros que correspondan, y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el portal, según los requisitos solicitados.

9.3. INFORMACIÓN CLAVE Y DOCUMENTOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- **Personas naturales**
 - En caso de ser una persona extranjera, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- **Personas jurídicas**
 - Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.
- **Personas naturales y jurídicas**

Tanto las personas naturales como jurídicas que postulan a este concurso deberán completar la siguiente información en el sistema de postulación:

 - Resultados esperados.
 - Registro de fechas (inicio y fin del proyecto).
 - Cronograma detallado.

- Detalle de gastos.
- Información específica del espacio al que acude.
- Área de influencia o lugar de ejecución del proyecto.
 - País
 - Provincia o Estado principal
 - Provincias o Estados secundarias (si aplica)
 - Cantón o ciudad principal
 - Cantones o ciudades secundarias (si aplica)
- Número de personas beneficiarias indirectas (número de personas que conforman el equipo del proyecto).
- Cantidad estimada de público al que se pretende llegar (en caso de no aplicar debe poner 0).
- Documento y enlaces (documentación específica).
- Aceptación de condiciones.

9.4. DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA LA POSTULACIÓN

9.4.1. SEGÚN TIPO DE POSTULACIÓN

9.4.1.1 MOVILIDAD INTERNACIONAL (INDIVIDUAL O COLECTIVA):

- **Trámite de pasaporte o pasaporte escaneado vigente de la persona postulante y/o del equipo o grupo, con vigencia de al menos 6 meses desde que inicia el viaje. Adjuntar en un solo PDF.**
- Documento escaneado de la cédula de identidad de la persona postulante y/o del equipo o grupo (únicamente si el destino son países de la Comunidad Andina de Naciones y MERCOSUR). **Adjuntar en un solo PDF.**
- En caso de extranjeros residentes en el Ecuador (incluidos miembros del equipo), se debe presentar el documento de identidad escaneado o documento migratorio que certifique la residencia en el país. **Adjuntar en un solo PDF.**

Nota: En caso de ser seleccionada y de requerir visa para el viaje, la persona beneficiaria deberá entregar la visa o el trámite de gestión de la misma para la elaboración del convenio. Para la firma del convenio con el IFCI, se deberá entregar la visa aprobada.

El IFCI no asume la responsabilidad relacionada con la obtención de visas o pasaportes oficiales para la participación en eventos internacionales. Es deber exclusivo de las personas postulantes asegurarse de conocer y

gestionar los tiempos y procedimientos necesarios para la obtención de estos documentos, antes o durante el concurso, previo al viaje.

9.4.1.2 MOVILIDAD NACIONAL (INDIVIDUAL O COLECTIVA):

- Documento escaneado de la cédula de identidad vigente de la persona postulante y/o del equipo o grupo. **Adjuntar en un solo PDF.**
- En caso de extranjeros residentes en el Ecuador (incluidos miembros del equipo), se debe presentar el documento de identidad escaneado o el documento migratorio que certifique la residencia en el país. **Adjuntar en un solo PDF.**

9.4.2. SEGÚN MODALIDAD

9.4.2.1 DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA LAS MODALIDADES 1 (Espacios estratégicos para la internacionalización) y 2 (Itinerarios creativos: intercambio, creación, formación y exhibición artística)

- **Cotizaciones o proformas** de pasajes aéreos y reserva de hospedaje.
- **Carta de autorización para la postulación colectiva** debidamente suscrita por todos los miembros del equipo, con firmas manuscritas o electrónicas. No se aceptarán firmas mixtas (firmas manuscritas y electrónicas en el mismo documento). Adjuntar en formato PDF (si es que aplica, de lo contrario, se debe subir una hoja que indique “no aplica”).
- **Notificación oficial o carta invitación del espacio al que se está aplicando**, en la cual se evidencie la preselección o selección de la persona postulante y/o proyecto postulado. Debe estar debidamente firmada (firma electrónica u original) por las personas organizadoras o responsables del espacio, y contener los siguientes elementos:
 - Espacios de la modalidad 1: hoja membretada; lugar; nombre completo de la o las personas que participarán; nombre del evento; y nombre del proyecto.
 - Espacios de la modalidad 2 y 3: hoja membretada; lugar; fecha de inicio y fin; nombre completo de la o las personas que participarán; nombre del evento; nombre del proyecto, así como los rubros que serán cubiertos por la persona organizadora (si es que aplica). Si el documento está redactado en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción. En esta carta deberá constar el correo y el teléfono de contacto.

Nota: La carta de invitación para espacios como mercados de cine, no aplica, por lo que el apartado podrá estar en blanco con la indicación de "no aplica"

- **Cartas de la o las instituciones**, entidades o empresas que financian parcialmente el proyecto (si es que aplica).
- Enlace a **Dossier, Catálogo o Press kit digital** del proyecto, proceso, la obra y/o el producto. No aplica para creación y formación, con excepción de proyectos de cine y audiovisual. (Si no aplica, subir un documento que indique "no aplica").
- **Adjuntar CV de la persona postulante** en un solo PDF.
- Enlace de la **obra en soporte digital**, según corresponda a la disciplina artística (espacios de exhibición, comercialización, circulación e instancias competitivas):
 - **Artes escénicas:** Video de la obra escénica completa.
 - **Cine y audiovisual:** Enlace de la obra audiovisual, tráiler o *teaser*, cuando aplique. Adicionalmente se deberá presentar el registro del SENADI.
 - **Artes literarias:** Manuscrito finalizado, obra publicada y/o catálogo de publicaciones.
 - **Artes musicales:** Videoclip o fonograma.
 - **Artes visuales o plásticas:** Catálogo o dossier de obra plástica o visual.
- Enlace a **pitch** de venta o presentación del proyecto de todas las artes: registro sencillo en video, con una duración máxima de **tres (3) minutos**, el mismo que contendrá una breve explicación de la pertinencia de participación del proyecto en el espacio. (Cámara de teléfono o computadora).
- Enlace al **Perfil del colectivo** (si es que aplica) y CV de quienes lo conforman, en un solo PDF.

9.4.2.1 DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA LA MODALIDAD 3: Circuitos escénicos y musicales

Los documentos específicos para postular a la modalidad 3 (Circuitos escénicos y musicales) se deben revisar en el [Anexo 2. Circuitos escénicos y musicales](#). Los mismos deberán ser cargados en el sistema, de acuerdo al proceso de postulación establecido en este concurso.

10. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

10.1 ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, a través de los funcionarios que se designen para el efecto, realizarán la verificación de la información registrada por la persona postulante mediante las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad, el proyecto y la persona postulante continuarán a la etapa de evaluación. Los criterios para la admisibilidad y la verificación son los siguientes:

Nro.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar
2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar
3	Si el proyecto SUPERA los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por persona beneficiaria (establecido en las bases técnicas del concurso).	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con AL MENOS el 80 % de la información y documentación completa y legible cargada en la plataforma (no se considerarán documentos en blanco).	Subsanar
6	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales o se comprueba falsificación o adulteración (firmas electrónicas no válidas).	Descalificar
7	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoge al objetivo de la base técnica de este concurso.	Descalificar
8	Si MÁS DEL 30 % de la documentación cargada en la plataforma está en blanco.	Descalificar
9	Si la fecha del viaje es antes de la firma del convenio.	Descalificar

10	Si la información entregada y reportada no corresponde a la modalidad seleccionada (modalidad 1, 2 o 3).	Descalificar
----	--	--------------

10.2 SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como **POR SUBSANAR** y pasará a subsanación a través de la plataforma.

La persona postulante, por medio del sistema de postulaciones, podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores conforme a los criterios descritos en el apartado 10.1. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, o, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad de la persona postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa.

10.3. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El comité de jurados (interno o externo) estará compuesto por cinco miembros principales. Se convocará para conformarse como miembros del jurado, en cada hito de evaluación, y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del IIFCI y disposiciones institucionales de acuerdo con los formatos establecidos para el proceso.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma será susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

Viabilidad Técnica	No cumplimiento Puntaje 0	Cumplimiento mínimo Puntaje 3	Cumplimiento parcial Puntaje 7	Cumplimiento Total Puntaje 10	Máximo Puntaje
Concordancia del perfil del postulante y/o proyecto con el ámbito de fomento en relación al espacio propuesto.					30
El proyecto presenta una propuesta consistente y coherente entre su desarrollo previo y su proyección a futuro.					
El registro de actividades de participación se presenta en forma organizada y sistemática, muestra una visión integral del proyecto.					
Viabilidad financiera	No cumplimiento Puntaje 0	Cumplimiento mínimo Puntaje 5	Cumplimiento parcial Puntaje 10	Cumplimiento Total Puntaje 15	Máximo Puntaje
El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto.					30
El proyecto incluye otras fuentes de financiamiento que garantizan el cumplimiento de sus objetivos.					
Coherencia y alcance	No cumplimiento Puntaje 0	Cumplimiento mínimo Puntaje 5	Cumplimiento parcial Puntaje 15	Cumplimiento Total Puntaje 20	Máximo Puntaje
El espacio al que acudirá tiene trayectoria, relevancia, alcance, impacto mediático y ofrece potenciales oportunidades para el proyecto a corto y/o largo plazo.					40
Los resultados esperados de la participación y el impacto futuro en el proyecto o proceso son factibles de realizar.					
TOTAL					100

Se otorgará un puntaje extra de **cinco (5) puntos** a los proyectos postulados bajo la **Modalidad 1: Espacios estratégicos para la internacionalización**; estos 5 puntos se sumarán únicamente al resultado de evaluación colectiva (*Anexo 1. Espacios estratégicos para la internacionalización (feb25).docx*)

Motivo de puntuación extra	Puntaje
Espacios de inserción estratégica internacional	5

Adicionalmente, se otorgará un puntaje extra a las personas postulantes que cuenten con una acción afirmativa. Este puntaje será otorgado a las personas postulantes, más no a los proyectos. Se deberá aplicar a una o más acciones afirmativas por postulante, es decir, se otorgará únicamente **un (1) punto** adicional a las personas postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTIQ+	1

10.4. SELECCIÓN

Los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 80/100 en la evaluación colectiva recibirán el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados, en la que constará la lista de prelación, conformada por aquellos proyectos seleccionados con un puntaje que les permita ser ganadores, organizados de mayor a menor calificación.

Esta lista de prelación se utilizará para asignar el incentivo financiero en caso de renuncias o incumplimientos en etapas posteriores por parte de los proyectos ganadores.

Si ningún proyecto alcanza el puntaje mínimo requerido durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

10.6. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores, detallando únicamente el nombre de los proyectos.

La Ley de Protección de Datos, en el Artículo 10, literal g), señala que: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”*.

Si es necesario conocer en detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, la persona postulante podrá solicitar formalmente esta información al IFCI.

10.7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio será replicado en la plataforma web del Ministerio de Cultura y Patrimonio: www.culturaypatrimonio.gob.ec, indicando el nombre del proyecto o proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, las personas ganadoras del proceso de selección de fomento serán notificadas formalmente mediante los medios digitales oficiales.

11. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

La persona postulante reconoce que los incentivos financieros no reembolsables del **Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación** tienen la naturaleza de recurso público y están sujetos a los principios de **transparencia, rendición de cuentas y control**.

Por ello, queda entendido que:

- Una vez notificados los ganadores del concurso público, deberán entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para la suscripción del convenio de fomento.
- Cuando aplique, entre los documentos habilitantes se incluye el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI) o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos correspondientes a la creación intelectual.
- La persona postulante deberá entregar la garantía establecida en esta base técnica, vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.

- Durante la ejecución del convenio y en su etapa de cierre, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- En caso de ser declarada beneficiaria, la persona postulante se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de derechos laborales del equipo del proyecto.
- La persona postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado podrá ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

12. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

La persona postulante reconoce que, una vez declarada beneficiaria, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Si la persona beneficiaria no presenta los documentos habilitantes completos y exigidos dentro del plazo dispuesto por el IFCI, según la notificación recibida.
- Si la persona beneficiaria no suscribe el Convenio de Fomento en el plazo establecido por el IFCI.
- Si existe un desistimiento expreso por parte de la persona beneficiaria antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre que no se haya efectuado ningún desembolso.

13. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Las personas postulantes ganadoras deberán entregar los documentos habilitantes detallados en la notificación respectiva para la elaboración y firma del convenio dentro del plazo establecido por el IFCI. Una vez suscrito el convenio, estas personas pasan a ser beneficiarias.
- Las personas postulantes ganadoras deberán remitir al IFCI los documentos en formato físico o digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el cual se notificó la selección.
- La no suscripción del Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) constituirá una renuncia tácita a la asignación del incentivo financiero, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del Convenio de Fomento.
- Una vez suscrito el convenio, la persona beneficiaria estará facultada para adquirir los rubros y subrubros planificados en su postulación, independientemente de si el desembolso ha sido realizado o no.

- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P.), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. Para ello, el IFCI emitirá una orden de pago, que servirá como documento habilitante para el desembolso.
- El BDE B.P. transferirá los fondos a la persona beneficiaria dentro de un plazo de 21 días hábiles a partir de la emisión de la orden de pago, según la modalidad de desembolso estipulada en el concurso público. Para esta transferencia, el BDE B.P. aplicará un 2 % de descuento por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Una vez cumplidas todas las actividades del proyecto, la persona beneficiaria deberá presentar un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento para su cierre.

14. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La persona beneficiaria deberá entregar, tanto en formato físico como digital, los medios de verificación correspondientes según lo establecido en el plan de trabajo y dentro de la vigencia del convenio.

14.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50 % de ejecución, aplicable cuando el convenio tenga una duración superior a 12 meses.
- Informe de ejecución del proyecto, elaborado según el formato definido por la institución y en concordancia con el plan de trabajo presentado en la postulación.
- Medios de verificación declarados por la persona beneficiaria, tales como:
 - Registro fotográfico y/o audiovisual de la participación.
 - Boletos de viaje (*boarding pass* o tickets de transporte terrestre).
 - Otros documentos específicos según la categoría de participación.

14.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos, presentado en el formato definido por la institución, en formato físico y digital. Este deberá detallar los gastos ejecutados conforme al presupuesto aprobado, justificando el 100 % del monto asignado.

Como respaldo, se deberá adjuntar al menos uno de los siguientes documentos:

- Comprobantes de venta legalmente autorizados, en originales o copias certificadas ante notario público, conforme al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada, que detalle la información del proveedor, los bienes o servicios adquiridos, la fecha, cantidad y valor de las operaciones realizadas con cargo a los recursos asignados.
- Otros documentos que estipule el reglamento respectivo expedido por el IFCI.